

Resolución No.

NAC-DGER2007-0178

16 MAR 2007

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Considerando:

Que mediante Ley No. 41, publicada en el Registro Oficial No. 206 de 2 de diciembre de 1997, se creó al Servicio de Rentas Internas como una entidad técnica y autónoma, con personería jurídica, de derecho público, patrimonio y fondos propios, jurisdicción nacional y sede principal en la ciudad de Quito.

Que el numeral 6 del Art. 7 y el Art. 8 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, confieren la facultad y establecen el procedimiento para que el Director General del Servicio de Rentas Internas pueda delegar sus atribuciones a los funcionarios que se determinen en el Reglamento Orgánico Funcional.

Que el tercer inciso del Art. 9 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas dispone que los Directores Regionales ejercerán, dentro de su respectiva jurisdicción, las funciones que el Código Tributario asigna al Director General con las excepciones previstas en dicha norma.

Que a través del memorando No. NAC-DNJM2007-153 del 06 de marzo del 2007 la Dirección Nacional Jurídica ha recomendado la delegación de las funciones y atribuciones de la Directora Regional de El Oro, a favor de un funcionario de la misma Dirección Regional, en los casos que la Dirección General acepte las excusas presentadas por dicha Directora Regional, al amparo del Código de Ética del Servicio de Rentas Internas o normas análogas, para conocer y resolver trámites administrativos y emitir actos en general.

En uso de sus facultades legales,

Resuelve:

Artículo 1.- Delegar al Responsable de la Unidad Jurídica de la Dirección Regional de El Oro, en el ámbito de su respectiva jurisdicción, las funciones y atribuciones conferidas legalmente y por delegación a la Directora Regional de El Oro para conocer y resolver trámites administrativos y emitir actos en general en los casos que la Dirección General haya aceptado formalmente las excusas presentadas por la referida Directora Regional.

La presente resolución entrará a regir a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y publíquese.

Dictó, y firmó la Resolución que antecede, el Econ. Carlos Marx Carrasco, Director General del Servicio de Rentas Internas, en Quito D. M., a

16 MAR 2007

Lo certifico.-

Dra. Alba Molina

**SECRETARIA GENERAL
DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**